



Gobierno de
CHILE
INTENDENCIA DE LA ARAUCANIA
DEPARTAMENTO JURIDICO

REF: APLICA SANCION DE
AMONESTACION A
EXTRANJERO QUE INDICA

TEMUCO, 27 ABR. 2010

RESOLUCIÓN EXTA N° 1336

VISTOS : Estos antecedentes; y lo informado por la Policía de Investigaciones ,Depto. de Extranjería y Migración y Polint. Temuco, mediante Informe Policial N° 191 de 20.04.2010, en que se establece el incumplimiento de las normas de extranjería, al ejercer actividades remuneradas sin la debida autorización, y permanecer como turista irregular, la ciudadana extranjera de nacionalidad ecuatoriana doña **María Elvia LANCHIMBA YACELGA** y;

TENIENDO PRESENTE: Que la extranjera doña **María Elvia LANCHIMBA YACELGA** , Pasapote N° A2217638, nacida en Cotacache el 25.03.1994, con domicilio en calle David Perry N° 0498 de la ciudad de Temuco, quien ingresó al país el 08.07.2008, ha infringido las normas legales nacionales y las disposiciones vigentes sobre extranjería.-

EN CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 4,6,44,48, 70, 79, y demás pertinentes del DL 1.094 de 1975; 4,9,87,100,147,159 y demás pertinentes del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República.

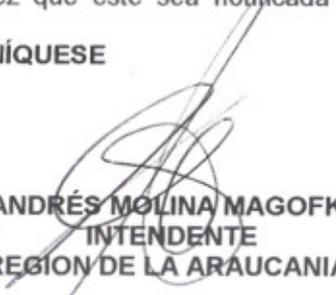
RESUELVO:

- 1.- **AMONESTESE** por escrito a la ciudadana extranjera de nacionalidad ecuatoriana doña **María Elvia LANCHIMBA YACELGA** por no dar cumplimiento estricto a la Normativa de extranjería vigente, estando en condición de turista irregular y realizando trabajos remunerados sin la debida autorización.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la afectada personalmente o por carta certificada, informándosele que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquiera otra infracción a las normas del D.L 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime mas convenientes, incluyendo la expulsión del país.-
- 3.- **LA** persona mencionada dispone del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para interponer recurso de reconsideración ante la Intendencia Región de la Araucanía.-
4. **La** extranjera señalada, dispondrá del plazo de diez (10) días hábiles para regularizar su situación de residencia.-
5. **Policía de Investigaciones**, hará entrega de la documentación del extranjero una vez que este sea notificada de esta sanción.-

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE


JAIME PINTO AGURTO
ASISTENTE SOCIAL
JEFE DEPTP. SOCIAL Y R.R.H.H.




ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE
REGION DE LA ARAUCANIA